



República Dominicana  
**DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS**  
RNC: 401-50625-4  
*“Año de la Reactivación Económica Nacional”*

**AVISO**

La Dirección General de Impuestos Internos (DGII) les informa a las personas físicas que son Contribuyentes del Impuesto a la Propiedad Inmobiliaria, Vivienda Suntuaria y Solares Urbanos no Edificados (IPI /IVSS), que pueden obtener las autorizaciones de pago de este impuesto a través de la Oficina Virtual de la DGII.

Adicionalmente, los Contribuyentes que no estén inscritos en la Oficina Virtual podrán obtener sus autorizaciones de pago accediendo a la opción **Consulta Cuotas IPI 2010**, en la sección de consultas en línea de nuestro sitio web [www.dgii.gov.do](http://www.dgii.gov.do), digitando su Registro Nacional de Contribuyente o Número de Cédula de Identidad y Electoral.

Los pagos podrán ser efectuados en los bancos comerciales autorizados, vía ventanilla o por internet banking según la modalidad que tenga disponible el banco de su preferencia o en las Administraciones Locales de esta Dirección General. Los bancos comerciales habilitados para la recepción de estos pagos son: Banreservas, Popular, León, BHD, Citibank, Progreso, BDI, López de Haro, Scotiabank y Vimenca.

Les recordamos que el vencimiento de la primera cuota debe ser efectuada a más tardar el 11 de marzo del año 2010.

Para más información, llamar al Centro de Contacto (809) 689-2181 Ext. 3444, o al 1 - 200-6160 desde el interior sin cargos, o a través de el correo electrónico [informacion@dgii.gov.do](mailto:informacion@dgii.gov.do)

**DIRECCIÓN GENERAL**

